Ministerio
de Bienes
Nacionales

UNIDAD BIENES NACIONALES

Expte. N° 628147

REF.: Destina inmueble fiscal a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Cauquenes, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

TALCA, 04 FEB 2016

EXENTA N° 00341 /

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. Nº 49 de fecha 21 de Marzo 2014, de nombramiento de SEREMI, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; artículo 7 y 9 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativo que rigen los Actos de la Administración del Estado; lo solicitado por la Directora Regional Tesorera del Maule (S), a través de la postulación Nro. 628147, del 19 de Noviembre del año 2015 y formalizado mediante expediente 074DE628147, y; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora Regional Tesorera del Maule (S), Región del Maule, solicita, a través de la postulación citada, la destinación del inmueble ubicado en Pasaje La Concepción, sitio 11, N° 622, de la comuna y provincia de Cauquenes, Región del Maule, para uso habitacional de funcionarios de Planta y Contrata.

2.- Que, el inmueble se encuentra en la circunstancia prevista en el punto 3, letra c) del Oficio GABS. N° 00273 de fecha 16 de Junio 2008, del Subsecretario de Bienes Nacionales, esto es, fue "*adquirido o construido con recursos provenientes del Fondo Regional de Desarrollo Regional*".

RESUELVO:

1.- **Destinase** a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT N° 60.805.012-4,** el inmueble fiscal ubicado en Pasaje La Concepción, sitio 11, N° 622, de la comuna y provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito a fojas 435, número 504, del Registro de Propiedad del año 1985, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, de una superficie de 174,11 M2., singularizado en el Plano N° 07201-9814 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuyos deslindes son los siguientes:

	SUPERFICIE DE 174,11 M2.
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORESTE	Propiedad fiscal, sitio 10 en 16,30 metros.
SURESTE	M. Vignolo en 10,70 metros.
SUROESTE	Propiedad fiscal, sitio 12 en 16,30 metros.
NOROESTE	Pasaje La Concepción en 10,70 metros.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar los inmuebles fiscales única y exclusivamente a uso habitacional, para funcionarios de planta o contrata de la Tesorería General de la República.

3.- El Servicio beneficiario deberá asignar el inmueble antes señalado a un funcionario de su Servicio que no cuente con casa habitación en la ciudad de Cauquenes, procediendo a descontar una renta mensual equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo. Los fondos que se recauden por dicho concepto, ingresarán a la Cuenta Corriente N° 4350910892-8, y deberá ajustarse al instructivo de asignación de viviendas a todas las disposiciones legales vigentes que rigen sobre la materia.

4.- El Servicio beneficiario deberá rendir cuenta mensualmente ante esta Secretaría Regional Ministerial respecto de los ingresos percibidos por concepto de arriendo funcionario, acompañando los respectivos comprobantes de depósito efectuados en la cuenta señalada en la letra anterior. Además, deberá remitir en forma inmediata el contrato de arrendamiento del funcionario público beneficiario, así como también, deberá informar su término o cualquier cambio en la ocupación del inmueble fiscal.

5.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

6.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

7.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, basura o contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

8.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

9.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/CGE/RRC/dps.

V°B° Abogado: Cristóbal González E.

ID 230041